



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 20 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por la Sra. María Alicia MOLINA D.N.I N° 11.477.919, Profesora del Instituto de Danza Folklorica Árabe y Griego "ONIRO", de nuestra Ciudad;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Presidencia con la donación de una Bandera de Ceremonias completa, para poder participar en los festejos del cumpleaños de la Ciudad, como así también en distintos actos patrióticos que se conmemoren en nuestra Provincia.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por la Sra. Profesora del mencionado Instituto, por lo que corresponde abonar la Factura "B" N° 0015 - 00014012, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE con 68/100 (\$ 409.68), correspondiente a librería RAYUELA, de Luis Oscar HERRERO, en concepto de la compra de una (1) Bandera completa de Ceremonias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - RECONOCER el gasto que ocasione la compra de una (1) Bandera de Ceremonias Completa, para el Instituto de Danza Folklorica Árabe y Griego "ONIRO", de nuestra Ciudad, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Profesora del mencionado Instituto.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0015 - 00014012, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE con 68/100 (\$ 409.68), correspondiente a Librería RAYUELA, de Luis Oscar HERRERO, en concepto de la compra de una (1) Bandera de Ceremonias completa con, moño corbata, tahalí, asta y Bandera, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

325 / 03